



**ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ, Secretario Interventor de la Entidad Local Autónoma de Guadalcacín**

**CERTIFICA:**

Que por Resolución de Presidencia de esta ELA de Guadalcacín, de fecha 24/07/24 se adoptó el siguiente acuerdo:

**“...RESOLUCION DE PRESIDENCIA**

*Vista que mediante Resolución de esta Presidencia de fecha 8 de julio de 2.024 se aprobó Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas en relación a procedimiento de adjudicación de la explotación del “Servicio de Barra de la Caseta Municipal en la Feria de Guadalcacín 2.024”, a celebrar el próximo 28 de agosto a 1 de Septiembre de 2.024, así como convocatoria efectuada por anuncio publicado con fecha de 8 de julio de 2.024.*

*Vista acta de Sesión efectuada por Tribunal constituido a los citados efectos celebrada el día 24 de julio de 2.024, por la que se propone a esta Presidencia la adjudicación del citado contrato menor a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, siendo esta la empresa POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.U., con CIF n.º B 91277640, ascendiendo el importe de la misma a dos mil doscientos cuarenta y cinco Euros ( 2.245,00.-€ ) y trescientos sesenta (360) menús gratuitos ofertados.*

*Por lo que en uso de las atribuciones que la Ley me concede, y una vez consultados los datos obrantes,*

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar la **ACEPTACION** de la citada propuesta de adjudicación a la entidad mercantil **POSTIGO RESTAURACION, S.L.U.**, como licitador que ha presentado la mejor oferta, por el importe de la misma de **dos mil doscientos cuarenta y cinco Euros ( 2.245,00.- € ) y trescientos sesenta (360) menús gratuitos ofertados.**

**SEGUNDO.-** Aprobar **REQUERIMIENTO** a la citada entidad mercantil para que en el plazo de **5 días hábiles** presente la siguiente documentación previa a la adjudicación:

- Justificante de abono de la cantidad ofrecida como tipo de licitación en el plazo de veinticuatro horas desde la comunicación de la adjudicación.

- Justificante de ingreso de depósito o constitución de la garantía definitiva (5% tipo licitación ofertado).

**TERCERO.-** El adjudicatario en el momento de la formalización, deberá presentar de conformidad con la legislación vigente, **póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, que correrá a cargo de adjudicatario, para dar cobertura a cualquier daño personal o material derivados del ejercicio de la actividad.

*Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, podrá acordarse la resolución del mismo. En este supuesto,*

Código Seguro de Verificación	IVUEWOTSJ5MKX6P57UWMKNC6AA	Fecha	24/07/2024 12:49:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ (SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOTSJ5MKX6P57UWMKNC6AA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOTSJ5MKX6P57UWMKNC6AA</a>	Página	1/2



procederá la incautación de la garantía y la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

*Será de inexcusable cumplimiento por parte del adjudicatario en la ejecución del contrato, las obligaciones impuestas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.*

**CUARTO.-** *Notificar el presente acuerdo al licitador interviniente en el procedimiento de contratación, publicar en el Perfil del Contratante, así como dar cuenta a la Junta Vecinal en próxima sesión que se celebre.*

*Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en Guadalcacín, a la fecha de la firma electrónica...”*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Presidencia de esta ELA Guadalcacín, de conformidad con los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ó recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Guadalcacín, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Enrique Javier Clavijo González  
SECRETARIO INTERVENTOR ELA GUADALCACIN

V.º B.º.  
EL PRESIDENTE,  
Salvador Ruiz García

Código Seguro de Verificación	IVUEWOTSJ5MKX6P57UWMKNC6AA	Fecha	24/07/2024 12:49:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ (SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOTSJ5MKX6P57UWMKNC6AA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOTSJ5MKX6P57UWMKNC6AA</a>	Página	2/2

